



02 MAYO 2014

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Social"

Eulogia Toland Zamora Laguna
EDIL
CORONEL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 2014-AMPN

Nasca, 02 MAYO 2014

VISTO:

Los Informes N° 062-2014-GDHPS/MPN y N° 022-2014-PVL-SGPSOD-GDHPS/MPN de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y de la Sub-Gerencia de Programas Sociales, OMAPED y DEMUNA respectivamente, en los que señalan que se debe rectificar la Resolución de Alcaldía N° 496-2013-AMPN, donde se reconoce a los miembros integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Nasca

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 24059 del 04 de Enero de 1985, se crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República destinados a la Población Materno – Infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, concordante con el numeral 2.1 del Art. 2° de la Ley N° 27470 –Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía y está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, de conformidad al Art. 1° de la Ley N° 27712-ley que modifica la Ley N° 27470 en el numeral 2.2 del Art. 2°... Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelecto en forma inmediata.

Que, los numerales 6.1), 6.2) y 6.3) del Art. 73° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales en materia de Servicios Sociales esta el organizar, administrar y ejecutar los Programas Locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y protección de la población; asimismo establecer canales de concertación entre vecinos y los Programas Sociales.

Que en el marco de las normas citadas en los considerandos precedentes, es necesario la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Nasca, conforme lo solicitado en el Informe N° 022-2014-PVL-SGPSOD-GDHPS/MPN, que indica que debido al cambio y/o designación de funcionarios es necesario reconstituir el referido Comité.





Que, mediante Resolución de Arcadia N° 088-2014-AMPN, de fecha 21 de Marzo de 2014 se realizó el cambio de Gerente Municipal, designándose en el cargo al Abogado Cesar Alberto Reyes Chávez.

Que, mediante Informe N° 298-2014-GAJ/MPN, de fecha 29 de Abril del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare PROCEDENTE la Reconformación de los miembros integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, de la Municipalidad Provincial de Nasca para el año 2014, integrado por las siguientes personas:

- Presidente :** Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde (Alcalde Provincial)
- Abog. Cesar Alberto Reyes Chávez (Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial e Nasca)
- Miembros :** Martha Cervero Espinoza (Sub Gerente de Programas Sociales OMAPED y DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Nasca)
- Lic. Adriana Mannque De Lara Gutiérrez (Representante del Ministerio de Salud)
- M.V.Z Juan Rafael Martínez Madueño (Representante del Ministerio de Agricultura)
- Miembros Titulares de los Comités del Vaso de Leche:**
 - Freida Jisela Nery Mainza (Representante de los COVALES)
 - Rosa Mery Suarez Martínez (Representante de los COVALES)
 - Justina Luzmila Falcón Quispe (Representante de los COVALES)
- Miembro Suplente de los Comités de Vaso de Leche:**
 - Paula Marina Condori Portillo (Representante de los COVALES)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las autoridades pertinentes brinden las facilidades del Caso al Comité en la consecución de sus fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, hacer de conocimiento la presente Resolución a los interesados con el correspondiente registro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Handwritten signature of Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde, Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista"
FECHA: 02 MAYO 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA